

Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Octubre del 2012.

Visto el Informe Nº 030-2012-OEPE-HHV de fecha 17 de Octubre de 2012 sobre la aprobación de los Manuales de Procedimientos (MAPRO) de las Unidades Orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo;

Que, el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado con Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar, y el artículo 10º inciso c) establece la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.

Que, el artículo 14º del Reglamento precitado, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la encargada del Planeamiento Estratégico y Operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección General y tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos, lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 809-2006/MINSA, Nº 205-2009/MINSA y Nº 317-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V. 02 Directiva par la Formulación de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, determinando en el numeral 5.6 el documento técnico de sistematización normativa de Manual de Procesos y Procedimientos, el mismo que se deberá elaborar considerando los incisos a), b), c) y d) del numeral 5.6.2 de la citada directiva;

Que, mediante Informe Nº 030-2012-OEPE-HHV de fecha 17 de octubre de 2012, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación de los manuales de procedimientos (MAPRO) del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, del Departamento de Enfermería, del Departamento de Salud Mental del Niño y del Adolescente, del Departamento de Promoción de la Salud Mental, del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, del Departamento de Servicios Médicos y Servicio Social del Departamento de Apoyo al Tratamiento;

Que, en consecuencia siendo el Manual de Procedimientos de cada departamento y servicio referidos, un documento técnico de sistematización normativa que contiene la descripción detallada de la secuencia de acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales y siendo un instrumento que posibilita normar los procedimientos para que los departamentos garanticen la adecuada prestación de servicios de salud y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de las fines y objetivos de la institución resulta necesario formalizar la aprobación del Manual de Procedimientos de los citados Departamentos y Servicio, señalados en los párrafos precedentes, mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 216 -DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Octubre del 2012.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Adjunta del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los Manuales de Procedimientos (MAPRO), que consta de 107 folios de los siguientes Departamentos y Servicio del Hospital Hermilio Valdizán, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, y se encuentran vigentes en tanto se elaboren los nuevos documentos de gestión.

- Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte.
- Departamento de Enfermería.
- Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente.
- Departamento de Promoción de la Salud Mental.
- Departamento de Apoyo al Diagnóstico.
- Departamento de Servicios Médicos.
- Servicio Social del Departamento de Apoyo al Tratamiento.

Artículo Segundo.- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico dispondrá la distribución de los ejemplares de los referidos Manuales a cada Unidad Orgánica del Hospital Hermilio Valdizán para conocimiento y difusión.

Artículo Tercero.- Los Jefes y/o Directivos de cada Unidad Orgánica son responsables de la difusión del Manual de Procedimientos (MAPRO) al interior de su Unidad.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DR. RAFAEL NAVARRO GUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

Distribución:
OEA
OEPPE
OAJ
SDG
INFORMÁTICA
FILE VI RES.